



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 177 - 2009 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS

Callao, 28 DIC. 2009

Vistos

El expediente 026620 presentado por el Comité Regional denominado "Mujeres Emprendedoras" con sede institucional en Mz. "M" Lt. 20 Sector 3 Villa los Reyes, Ventanilla - Callao, mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el libro de registros de Comités Regionales; el informe Nº 231-2009-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 21 de diciembre de 2009, emitido por el jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el informe Nº 011-2009-GRC/GRDS-OTDSPIOPEPYME-OVCH de fecha 21 de diciembre de 2009 emitido por el asistente administrativo de esta Gerencia.

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60º funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades inciso d), de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindado la asesoría y apoyo que requieren las organizaciones de base involucradas;

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad con la Ordenanza Regional Nº 006-2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acreditan la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los órganos del Gobierno Regional del Callao.

Que, en el Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003–2010, establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de las capacidades ciudadanas para elevar el nivel participativo y la corresponsabilidad de las organizaciones sociales;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en uso de las facultades delegadas en el artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 200–2009–Gobierno Regional del Callao–PR de fecha 29 de abril del 2009, y sus





modificatorias, y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-Región Callao-CR, de fecha 11 de Marzo del 2008 y sus modificatorias; y con la visación de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo Pequeña y Micro Empresa;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento del Comité Regional denominado "**MUJERES EMPRENDEDORAS**", con sede institucional en Mz. "M" Lt. 20 Sector 3 Villa los Reyes, Ventanilla - Callao, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer la Constitución de la Junta Directiva que estará conformada de la siguiente manera:

COMITÉ REGIONAL:

Presidente	: Juana Esterlina Saldarriaga Cruz	DNI: 25688820
Vice – Presidente	: Mirtha Haydee Piscoya Cueva	DNI: 80149103
Sec. de Organiz.	: Fabiola Giovanna Requena Saldarriaga	DNI: 25818853
Sec. de Actas	: Margaret Yulisse Valdivia Valladares	DNI: 41504209
Sec. de Economía	: Nelly Lisbett Beltran Sarmiento	DNI: 10677908
Fiscal	: Gina Yajaira Crisóstomo Beltran	DNI: 46568673
Vocal	: Liliana Madrid Saldarriaga	DNI: 25692383
Sec. Cultura, Educ. y Recreación	: Milagros Esterlina Valladares Madrid	DNI: 40931427
Sec. Bienestar Social	: Beatriz Jaqueline Crisóstomo Beltran	DNI: 45307344

ARTICULO TERCERO.- Disponer la inscripción y el registro correspondiente del Comité Regional "**MUJERES EMPRENDEDORAS**" en el Libro de Registro de Comités Regionales que lleva esta Gerencia, debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- La vigencia de la directiva del Comité Regional tendrá un periodo de duración de dos (2) años a partir del mes de diciembre del 2009 al mes de diciembre de 2011.

ARTICULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, la notificación y archivo de la presente Resolución.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GIOCONDA TRIPI MORALES
Gerente Regional de Desarrollo Social